

En la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén, a las catorce treinta horas del día cinco de Noviembre del año dos mil siete se reúnen los representantes del Centro de Empleados de Comercio de las ciudades de Neuquén, Zapala, General Roca, Choele Choel, Río Colorado y Viedma; y la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN) (Pcia de Neuquén), Cámara de Comercio, Industria y Producción de Plottier (Pcia. de Neuquén), de la Cámara de Industria y Comercio, Producción y Turismo de Centenario y Vista Alegre (Pcia. de Neuquén), de la Cámara de Industria y Comercio de Cipolletti (Pcia. de Río Negro), de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca (Pcia. de Río Negro) y de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (Pcia de Río Negro) y la conformidad de la Cámara de Industria Comercio y Turismo de Junín de los Andes y la Cámara de Comercio Industria y Turismo de San

Martín de los Andes, y acuerdan firmar una carta intención en los siguientes términos:

1. Otorgar a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 130/75 aplicable a empleados de comercio y servicios de las Provincias de Río Negro y de Neuquén (exceptuando las jurisdicciones de San Carlos de Bariloche y las de Neuquén, **cuyas entidades empresarias no firmen o adhieran a la presente**) un adicional no remunerativo extraordinario denominado "Complemento acuerdo acta 05/11/2007" de: a) pesos trescientos pagadero en dos cuotas en los dos primeros

meses sucesivos a la homologación del acuerdo, conjuntamente con los salarios

[Signatures and stamps of representatives]

LUIS ENRIQUE CAMPOS
SECRETARIO GENERAL
C.E.C. GRAL. ROCA

MIGUEL ANGEL ROSAS
SECRETARIO GENERAL
CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO
CHOELE CHOEL

PETRA ROSA MARIQUA
CCI PAP.

Re del Vilma
secretaria CAMARA GRAL ROLA

A CIRAN

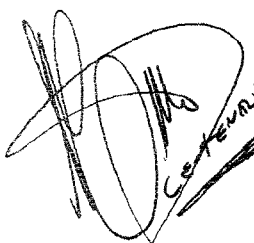
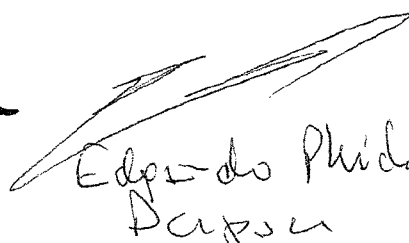
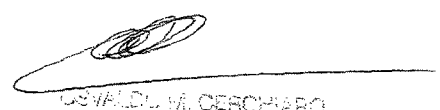
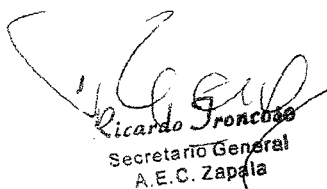
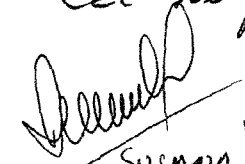
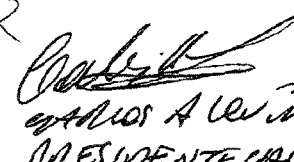
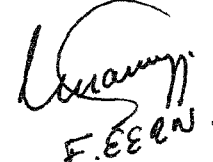
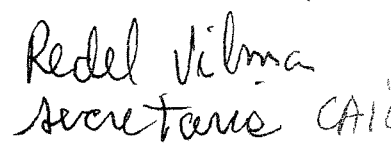
Edgardo Philipp

CEG - NEUQUEN

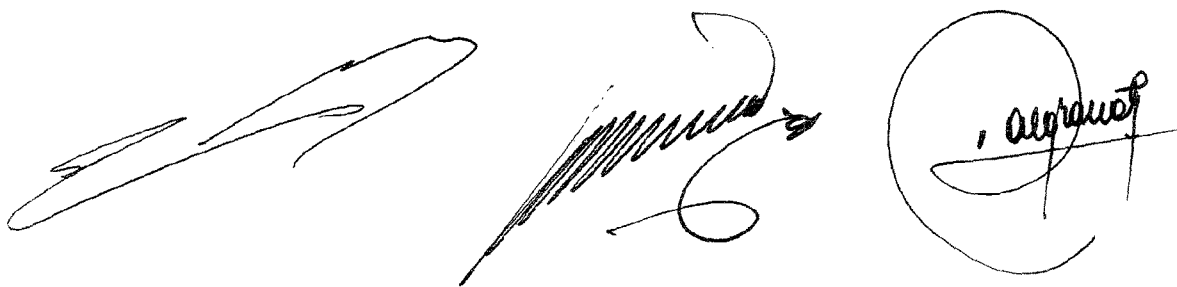
mensuales y b) pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) en los meses de Setiembre y Octubre del año 2007; de pesos ciento ochenta (\$ 180) en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2007 y de pesos doscientos (\$ 200) en el mes de Enero del año 2008 y sucesivos hasta que se produzca un acuerdo paritario nacional, mes en el que cesará este adicional, sin que ello implique modificación alguna al CCT 130/75 en vigencia.

2. La asignación se abonara conjuntamente con los salarios mensuales. Para que esta obligación sea exigible deberá mediar la homologación y registro de la autoridad competente que reconozca la naturaleza extraordinaria no remuneratoria de la suma acordada-
3. En los casos en que los empleadores hubieran otorgado aumentos voluntarios en el período posterior al mencionado acuerdo paritario vigente, bajo cualquier voz, los mismos serán absorbidos por la asignación que se establece en la presente carta intención.
4. En los casos en que los empleadores hayan continuado pagando el adicional homologado el 20/4/2007 por R./ST 372, no corresponderá el pago de los \$ 300.- establecidos en el acáp. a) del punto 1) y los montos mensuales posteriores serán absorbidos por la asignación que se establece en el acáp. b) del punto 1)

5. Elevar a consideración de los signatarios de la CCT 130/75 la presente carta intención a los efectos de su tratamiento y consideración, para la efectiva homologación y vigencia de lo que acuerden las mismas.-
6. Ambas partes se comprometen a mantener la paz social por el período en que se abonarán las cuotas pactadas, acudiendo a la comisión de interpretación y resolución de conflictos creada por el art. 5 del acuerdo entre las entidades signatarias nacionales, de fecha 13 de Junio del 2007, para la resolución de cualquier conflicto que surja o se suscite por la aplicación del presente acuerdo, si resulta homologado.-

 Oscar Cerchiaro
 ACIPAN
 Edgardo Phidipp
 Dapson
 Luis Enrique Campos
 Secretario General
 A.S.C. GRAL. ROCA
 Ricardo Troncoso
 Secretario General
 A.E.C. Zapala
 Petracea Mariela
 CCA P.P.
 Miguel Angel Rosas
 SECRETARIO GENERAL
 CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO
 CHOELE CHOEL
 Susana Porcucha
 Vocal C.A.B.C. Roca
 Carlos A. Levin
 PRESIDENTE CAIC - CLOOT
 F. E. E. N.
 Redel Vilma
 Secretario CAIC

Al solo efecto de la certificación de firmas, los abajo firmantes firman el presente instrumento en su calidad de Presidente, Vice-Presidente segundo y Secretario respectivamente de la ASOCIACION DEL COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y AFINES DEL NEUQUEN (ACIPAN) ratificando en nombre y representación de dicho Organismo el contenido de la presente, en Neuquén a veintiocho días de Abril de 2009.-



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Nº 00415111.



MARIO FERNANDO DALLA VILLA
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 17 - NEUQUEN